



JA Del Río

NEWSLETTER #117
September 2025

Proyecto de Paquete Económico 2026 propone establecer incios de fiscalización para las Fintech

Desde el 2018, con la regulación de las Instituciones de Tecnología Financiera (a través de la entrada en vigor de la “Ley Fintech”), la cual tuvo la intención de establecer el inicio de un marco regulatorio jurídico para dichas Instituciones y dar certeza jurídica a las mismas, no existía la posibilidad de un cambio sustancial en materia fiscal para estas Instituciones.

Con este marco regulatorio en el ámbito jurídico, se les dio un lugar a dichas Instituciones de Tecnología Financiera (ITF) dentro del mundo legal, no obstante, hasta hoy en día no existían señales respecto a cuando se les daría acceso a un marco regulatorio en el ámbito fiscal.

En consecuencia, dada la falta de un marco fiscal regulatorio específico para estas ITF, el marco regulatorio era un marco general, como cualquier empresa que realiza



2026 Economic Package Proposal Introduces Initial Tax Oversight Measures for Fintechs

Since 2018, with the enactment of the Law to Regulate Financial Technology Institutions (commonly known as the "Fintech Law"), which aimed to establish the foundation of a legal framework for such institutions and provide them with legal certainty, no substantial changes had been made in the tax sphere for these entities.

This legal framework gave Financial Technology Institutions (FTIs) a formal place within the legal environment. However, until now, there had been no signs as to when a dedicated tax regulatory framework would be implemented for them.

As a result of the absence of a specific tax framework for these FTIs, they have operated under the general tax regime, like any

operaciones en México, si bien es cierto que ya existían algunas obligaciones específicas, a la fecha estas ITF tienen un "tratamiento" en materia fiscal distinto a las instituciones financieras tradicionales bajo el marco de la Ley del Impuesto sobre la Renta y la Ley del Impuesto al Valor Agregado, pero esto pudiera cambiar de forma drástica.

Lo anterior, toda vez que el pasado 08 de septiembre de 2025, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público presentó el Paquete Económico 2026 con medidas que incluyen cambios en impuestos, nuevos gravámenes, más facultades para el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y ajustes en sectores clave como plataformas digitales y dichas Fintech por mencionar algunos.

Con esto, se pretenden establecer los inicios de la fiscalización para estas ITF, tanto las Instituciones de Financiamiento Colectivo (IFC) o comúnmente llamadas "Crowdfunding" y las Instituciones de Fondos de Pago Electrónico (IFPE), que dichos cimientos son principalmente basados en los Criterios Generales de Política Económica, incluidos en el referido paquete, así como en la Ley de Ingresos y en sus Iniciativas con proyecto de reformas fiscales para 2026, a manera de resumen se enlistan las principales propuestas:

company conducting business in Mexico. Although some specific obligations already existed, these institutions have received a differentiated tax treatment compared to traditional financial institutions under the Income Tax Law and the Value-Added Tax Law—a situation that could change drastically.

This is especially relevant since, on September 8, 2025, the Ministry of Finance and Public Credit (SHCP) presented the 2026 Economic Package, which includes proposals such as tax changes, new levies, increased powers for the Tax Administration Service (SAT), and adjustments in key sectors, including digital platforms and Fintechs.

This initiative intends to lay the groundwork for tax oversight of these FTIs—both Crowdfunding Institutions (IFC) and Electronic Payment Funds Institutions (IFPE). These changes are primarily based on the General Economic Policy Guidelines included in the package, as well as in the Revenue Law and proposed tax reforms for 2026. A summary of the main proposals includes:



- **Retención del ISR e IVA:** Se propone que las IFC cumplan con la obligación de retener y enterar el ISR (20%*) y el IVA (16%), correspondiente a las operaciones en las que participan como intermediarias, así como expedir comprobantes fiscales por estas retenciones.
- **Restricción temporal de los certificados para emitir facturas:** Se pretende incluir al "estado de cuenta" proporcionado por estas ITF como parte del alcance de las revisiones de ingresos por parte del SAT, y en caso de observar diferencias con lo declarado, será una causal de restricción de estos certificados (CSD).
- **Alcance de visitas domiciliarias y revisión de gabinete:** Se pretende incluir como parte de la documentación a revisar en las visitas domiciliarias y revisiones de gabinete por parte del SAT, a los estados de cuenta emitidos por estas ITF, que antes se limitaban solamente a los estados de cuenta emitidos por instituciones bancarias tradicionales.
- **Ingresos presuntos:** Como parte de estos ingresos presuntos, se pretende incluir aquellos identificados por la autoridad, en los estados de cuenta emitidos por estas ITF, que no fueron reportados, no solamente limitarlos a los identificados en los estados de cuenta bancarios tradicionales.

- **Income Tax (ISR) and VAT Withholding:** *FCIs would be required to withhold and remit ISR (20%*) and VAT (16%) on transactions in which they act as intermediaries, and to issue corresponding tax receipts.*
- **Temporary Suspension of Digital Certificates:** *The inclusion of "account statements" issued by FTIs would be added to SAT's revenue review processes. Any discrepancies between these statements and what is declared could trigger the suspension of the taxpayer's Digital Seal Certificates (CSD).*
- **Home and Desk Audits:** *Account statements issued by FTIs would be incorporated into the scope of documentation reviewed during on-site audits and desk reviews by SAT—previously limited to those issued by traditional banking institutions.*
- **Presumptive Income:** *Any unreported income identified by SAT in account statements issued by FTIs would now be considered presumptive income, not just that found in traditional bank statements.*

Estos cambios buscan cerrar brechas para la evasión fiscal, dentro de un entorno donde las Fintech y otros intermediarios no tradicionales (no bancarios) han ganado terreno respecto a la oferta de servicios financieros.

En adelante, habrá que estar atentos a los cambios que surjan con motivo de las discusiones en las respectivas cámaras y hasta la publicación oficial de estas reformas.

These changes are intended to close tax evasion loopholes in a context where Fintechs and other non-traditional financial intermediaries are gaining ground in the financial services market.

Going forward, it will be essential to closely monitor the developments and legislative discussions in both chambers of Congress until the official publication of these reforms.



En JA DEL RÍO contamos con áreas especializadas en consultoría
dispuestas para apoyar con estos y otros temas a considerar
para asegurarnos que tu empresa cumple
con las características aplicables para este acuerdo.

En caso de tener alguna duda, J.A. DEL RÍO pone a disposición
a sus expertos para que puedan asesorarlos
en materia de cumplimiento de disposiciones fiscales,
por lo que nos reiteramos a sus órdenes en la cuenta de correo electrónico:
contacto@jadelrio.com



*J.A. DEL RÍO offers a wide array of specialized
consulting services to assist you with these and other matters,
in order to ensure that your project complies
with the applicable characteristics contained in this agreement.*

*If you have any questions, J.A. DEL RÍO can provide you
with our experts to advise in matters concerning compliance
with your legal and tax obligations.*

*Once again, please let us know if we may be of any further assistance to you at:
contacto@jadelrio.com*



JA Del Río

Helping companies do business in Latin America

contacto@jadelrio.com
jadelrio.com

